

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1012/2006. (PP. 1235/2013).*

NIG: 4109142C20060030652.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1012/2006. Negociado: 3.

De: Don Rodrigo Domínguez Estévez y María Luisa Mayoral Girauta.

Procuradora Sra.: Inmaculada Ruiz Lasida.

Contra: Doña Regla Domínguez Huelva y María Josefa Domínguez Huelva.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1012/2006 seguido a instancia de Rodrigo Domínguez Estévez y María Luisa Mayoral Girauta frente a Regla Domínguez Huelva y María Josefa Domínguez Huelva se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 125/09

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil nueve. Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de juicio ordinario núm. 1012/08, seguido a instancias de don Rodrigo Domínguez Estévez y doña María Luisa Mayoral Girauta representados por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida y asistido del Letrado Sr./Sra. García Merino, contra doña María Josefa y doña Regla Domínguez Huelva, declaradas en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida en nombre y representación don Rodrigo Domínguez Estévez y doña M.<sup>a</sup> Luisa Mayoral Girauta, contra doña María Josefa y doña Regla Domínguez Huelva, y en consecuencia debo absolver y absuelvo a estas últimas de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda. En cuanto a las costas procesales no ha lugar a su imposición.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichas demandadas, Regla Domínguez Huelva y María Josefa Domínguez Huelva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dos de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.